

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintidós (22) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2021-00489** de MARIA ANA LUCIA RODRIGUEZ HUERTAS contra COLPENSIONES, informando que el extremo ejecutante no atendió el requerimiento realizado mediante auto del ocho (8) de Febrero de 2022. Sírvasse proveer.


DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 27 SEP 2022

En atención al informe secretarial que antecede, destáquese que por medio de actuación calendada del ocho (08) de Febrero de 2022 (fl. 4), se requirió al apoderado de la parte actora para que efectuara las manifestaciones frente a la demanda ejecutiva interpuesta, empero tal extremo procesal guardó silencio al respecto, sin que a la fecha se haya informado al despacho si procedería a modificar la solicitud de ejecución en virtud del pago ordenado en la mentada providencia.

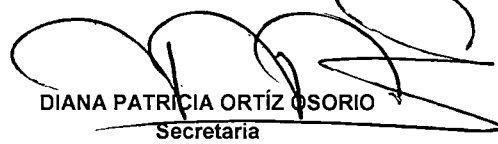
Así las cosas, al no acreditarse gestión alguna por el demandante, se **REQUIERE** a la parte actora para que en un término no mayor a **TREINTA (30)** días, imparta impulso procesal al plenario conforme a lo resuelto en providencia anterior, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 124 FIJADO HOY A LAS 8:00 A.M.

28 SEP 2022



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaría